

REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 1000096

FECHA DE REGISTRO: 02/04/2018 13:25:13

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS - DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA

ASUNTO: SJLZ - FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO

INTERESADOS

TIPO DOC.: N **NÚM. DOC.:** 007552876K

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JUAN PEDRO RODRIGUEZ MONTORO

DIRECCIÓN: CL ROSARIO N 6 PISO 2 PTA 14

MUNICIPIO: ALBACETE

PROVINCIA: ALBACETE

TELÉFONO: 967610916,670422672

CORREO ELECTRÓNICO: MONTORO@SPL-CLM.ES

EXPONE

EN REPRESENTACIÓN DEL Sindicato Profesional de Policías Locales de Casilla-La Mancha / Confederación de Seguridad Local SPL C-LM/CSL

SOLICITA:

la creación de un GRUPO DE TRABAJO MONOGRÁFICO SOBRE LAS CREACIÓN DE UN MARCO RETRIBUTIVO HOMOGENEO donde todas las partes implicadas, contando con la participación directa de la FEMP CLM

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN: **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

NOMBRE DOC.: ESCRITO SPL CLM MARCO RETRIBUTIVO POLICIA LOCAL CLM

HUELLA: 3b64274704b8c7aaa456a16417479723

NOMBRE DOC.: FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

HUELLA: 48810c38942c52866f40fa78389f1cc5

OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 02/04/2018

D. Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO con DNI 7.552.876-K como Secretario Regional y en representación del **Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha** (SPL C-LM/CSL), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosario nº 6, piso 2º puerta 14, 02001 de Albacete, con telf. de contacto 670 422672 y e-mail montoro@spl-clm.es por medio del presente documento **EXPONE**:

A la vista de estos últimos meses, del conflicto laboral existente por la **EQUIPARACIÓN SALARIAL** dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, donde se ha podido observar la utilización de datos no ajustados a la realidad sobre las retribuciones de las Policías Locales, se ha creado un importante clima de crispación en los componentes de los Cuerpos de Policía Local de toda España, y como no podía ser de otro modo, en las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Que de un análisis inicial, se ha podido observar que dentro de los Cuerpos de Policía Local de la Región existe **una brecha salarial importante**, desde nuestro punto de vista inaceptable; que a su vez, cuando se ejecute el acuerdo del Gobierno con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, también aumentará con estos, en muchos casos una brecha salarial que ya existe de por sí, cuando es la Policía Local la que sobre todo en poblaciones medianas y pequeñas, el cuerpo que lleva el peso de las funciones de seguridad, debido a la cobertura geográfica de otros cuerpos, e incluso en otros casos se hacen cargo del Depósito Municipal de Detenidos.

Estas inquietudes han sido trasladadas a este Sindicato de forma insistente por sus afiliados, habiendo mantenido la Ejecutiva Regional y un grupo de trabajo creado al efecto entre otras tareas, varias reuniones donde se ha tratado este asunto, existiendo actualmente activo un proyecto de recopilación de datos sobre retribuciones y condiciones de trabajo entre los Cuerpos de Policía Local de la Región, así como su comparativa respecto a otros empleados públicos de la propia administración local, que una vez finalizado, nos dará una situación más real y determinante.

A su vez, se acordó en la última reunión mantenida por el Grupo de Trabajo el pasado 21 de marzo de 2018 en Cuenca, de requerir a la Dirección General de Protección Ciudadana que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 5 de la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de C-LM**, FUNCIONES de la Comisión de Coordinación de Policía Local de CLM y en lo referente a las retribuciones, concretamente lo dispuesto en el apartado f):

f) Impulsar, con pleno respeto a la autonomía de los municipios y en colaboración con sus representantes, el establecimiento de un MARCO RETRIBUTIVO HOMOGENEO para los Policías Locales, que tenga en cuenta su nivel de formación, dedicación, riesgo, particular penosidad y peligrosidad, el régimen de incompatibilidades, la especificidad de sus horarios de trabajo, así como las demás circunstancias que caracterizan la función policial local.

Ver también el mandato de la **LO 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, donde en sus disposiciones estatutarias comunes, y concretamente en su artículo 6, establece:

1. Los Poderes Públicos promoverán las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de los miembros de las



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

4. Tendrán derecho a una remuneración justa, que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, movilidad por razones de servicio, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.

El Decreto 110/2006 de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, también dispone en su art. 97:

Artículo 97 Derechos Los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local son los recogidos en la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como los establecidos, con carácter general, para los funcionarios de la Administración local y, **en especial, los siguientes:**

a) A una remuneración justa y adecuada, que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de sus horarios de trabajo y peculiar estructura.

Para ello entendemos que sería oportuno, la creación de un **GRUPO DE TRABAJO MONOGRÁFICO SOBRE LAS CREACIÓN DE UN MARCO RETRIBUTIVO HOMOGENEO** donde todas las partes implicadas, contando con la participación directa de la **FEMP CLM**, con el fin de realizar los estudios y propuestas necesarias, para que la Comisión de Coordinación pueda llevar a efecto lo dispuesto respecto a sus funciones en la Ley de Coordinación, para lo cual quedamos a su total disposición para la participación en ese grupo de trabajo, como concedores directos de la situación existente en los Cuerpos de Policía Local de la Región, contando evidentemente con la participación del resto de representación Sindical y especialmente de los Sindicatos que forman parte de la Comisión de Coordinación, con la legislación actual.

Todo ello sin olvidar, y reiterar nuestras solicitudes de llevar a cabo las **MODIFICACIONES LEGISLATIVAS** necesarias para **adaptar la Ley de Coordinación** y sus Reglamento a la **realidad social, económica y política de la región**, y la demanda de los servicios por parte de los habitantes de nuestra región y las numerosas personas que la visitan, **las cuales parece que han quedado paralizadas de forma incomprensible**, ya que seguro que existen muchos puntos de encuentro y acuerdo de todas las partes que mejorarían las condiciones profesionales de los componentes de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales de la Región.

También como **acción prioritaria**, entendemos que es urgente e inaplazable disponer de un **PLAN DE TIRO REGIONAL** de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos y de los propios componentes de los Cuerpos de Policía Local, más allá de los Cursos de formación y reciclaje de Instructores/Monitores y la jornada de reciclaje. **Todos somos concedores que existen agentes de Policía Local de la Región que no han realizado ni una sola práctica de tiro en años**, situación que no podemos tolerar y sobre la que es necesaria una actuación **URGENTE E INAPLAZABLE**; y **SUPRIMIR URGENTEMENTE LOS SERVICIOS Y PATRULLAS UNIPERSONALES**, ante la



creciente conflictividad existente y los problemas surgidos incluso con patrullas duales, lo que hace urgente además abordar la dimensionar correctamente las plantillas e incluso tener mancomunar servicios para evitar estas situaciones insostenibles. También resulta necesario reforzar la formación en la materia de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, pero desde una **perspectiva específica de las funciones policiales**, para ello resulta necesario **integrar a los Cuerpos de Seguridad de forma específica en el Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla - La Mancha 2017-2021**.

Resulta imprescindible crear un **SERVICIO DE CONSULTA Y ATENCIÓN PERMANENTE** a los Cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, **integrado en el 112**, que pueda solventar cualquier duda profesional que pueda surgir en el desarrollo de un servicio policial. Establecer un sistema de **HOMOLOGACIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES** en los cuerpos de Policía Local de C-LM. Dar una **mayor difusión** a la herramienta jurídica **SIAPOL**, **NOVEDADES DE DISPOSICIONES LEGALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL**

Entendiendo la situación socio-económica existente, resulta urgente e imprescindible que se **vuelvan a reanudar las líneas de AYUDAS Y SUBVENCIONES** específicas para medios materiales de los cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, como equipos de comunicaciones, etilómetros evidenciales, sistemas de detección de drogas en los conductores, sonómetros, vehículos, munición, desfibriladores DESA, uniformidad, etc...

En base a lo anterior **SOLICITA:**

Se **tengan por presentadas las consideraciones arriba descritas**, sean estudiadas con detenimiento y **ejecutadas a la mayor brevedad posible**, mostrando nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local de la Región, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos de este Sindicato.

Reiteramos también la necesidad de activar otras medidas sobre formación, medios materiales, subvenciones y modificaciones legislativas, que fueron trasladadas el pasado mes de noviembre, mediante escrito con **registro 3718726** <https://goo.gl/d6ipWF>

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedando a la espera de su contestación, reciba un cordial saludo.

**Del presente escrito se remitirá copia al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa y FEMP CLM.*

Albacete a 02 de abril de 2018

